



**RESOLUCIÓN EXENTA
ARICA Y PARINACOTA**

N° 015/ 0 2 7 3

13 SET. 2016

TIPO DE DOCUMENTO : RESOLUCIÓN EXENTA
PROCEDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
EMISOR : UNIDAD DE ASESORÍA JURIDICA

APRUEBA NUEVO ADDENDUM AL CONVENIO DE APORTES CECI "PUTRE", ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y ASOCIACIÓN INDÍGENA YATIRI Y QULLIRI AYMAR MARKANAQA.

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Ley N° 20.882 que aprobó el Presupuesto Público para el año 2016; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y la Resolución N° 015/026, de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, resolución exenta 015/107, la Resolución N° 015/0027 de 23 de enero del 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el 03 de mayo de 2016, se suscribe convenio de aportes para la ejecución del proyecto Centro Educativo Cultural de la Infancia (CECI), "Putre" entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y ASOCIACIÓN INDÍGENA YATIRI Y QULLIRI AYMAR MARKANAQA.

2.- Que, dicho convenio fue aprobado por la Resolución exenta 015/0139 de fecha 11 de mayo de 2016, de la Directora Regional de La Junta Nacional de Jardines Infantiles, Arica y Parinacota.

3.- Que, posteriormente fueron debidamente suplementados a esta Región, fondos para infraestructura, a través del Ordinario N° 015/1292 de 25.05.2016, de la Coordinadora del departamento Técnico pedagógico de la JUNJI, dirigido a la Directora Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI.

4.- Que, la Ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016 contempla recursos para la implementación del Proyecto "Centros Educativos Culturales de Infancia", para ser aplicados a las familias socio-económicamente vulnerables y contribuir de esta manera a la igualdad de oportunidades frente a la educación.

5.- Que, el 04 de julio de 2016 se celebra el Addendum al convenio de aportes CECI de fecha 03.05.2016, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 015/197 de fecha 05.07.2016.

6.- Que, con fecha 13 de septiembre de 2016, se suscribe nuevo Addendum al convenio de aportes CECI de fecha 03.05.2016.

6.- Que, se hace necesario aprobar nuevo Addendum al convenio citado, mediante el presente acto administrativo.

RESUELVO:

Artículo Primero: **APRUEBESE** el nuevo Addendum al Convenio de Aportes para la Ejecución del Proyecto Centro Educativo Cultural de la Infancia CECI, "PUTRE" entre la entidad ejecutora "ASOCIACIÓN INDÍGENA YATIRI Y QULLIRI AYMAR MARKANAQA" y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, del siguiente tenor:

**ADDENDUM AL CONVENIO DE APORTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
CENTRO EDUCATIVO CULTURAL DE LA INFANCIA (CECI)
"PUTRE"**

**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
Y
ASOCIACIÓN INDÍGENA YATIRI Y QULLIRI AYMAR MARKANAQA**

En Arica, 13 de Septiembre de 2016, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, en adelante "JUNJI", Corporación Autónoma, con personalidad jurídica de Derecho Público, funcionalmente descentralizada, RUT N° 70.072.600-2, representada, según se acreditará, por doña SANDRA AMÉRICA DEL CARMEN FLORES CONTRERAS, cédula de identidad 10.198.221-1, Directora Regional, de JUNJI, Región XV, ambos domiciliados en calle Dieciocho de Septiembre N° 1949, ciudad de Arica, por una parte; y por la otra la Organización denominada **ASOCIACIÓN INDÍGENA YATIRI Y QULLIRI AYMAR MARKANAQA**, RUT 65.957.230-3, representada según se acreditará por doña ROSARIO DEL CARMEN PADILLA VALDEZ, RUT 10.062.363-3, mayor de edad, ambas con domicilio en, Baquedano N° 104, de la comuna de Putre, comuna de Arica, en adelante el "EJECUTOR BENEFICIARIO", han convenido lo siguiente:

PRIMERA: La Junta Nacional de Jardines Infantiles y la **ASOCIACIÓN INDÍGENA YATIRI Y QULLIRI AYMAR MARKANAQA**, con fecha 03 de mayo de 2016, suscribieron un Convenio de Transferencia de Fondos destinados a la ejecución, por parte de esta última, de la modalidad de gestión educativa alternativa comunitaria, denominada "Centro Educativo- Cultural de infancia- CECI", conforme al diseño de programa Educativo "Centros Educativos- Culturales de infancia" establecido al efecto por la JUNJI. Dicho convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 015/0139 de fecha 11 de mayo de 2016.

SEGUNDA: Que, en virtud a interés de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de velar que esta modalidad educativa alternativa comunitaria, sea una alternativa de atención integral continua que proporcione educación a niños y niñas, hasta su ingreso a la educación general básica, resulta necesario modificar este convenio agregándose al final de la cláusula cuarta del convenio señalado: "la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a objeto de velar por el constante mejoramiento de la calidad del servicio de educación que se entrega, EXCEPCIONALMENTE se hará cargo de la mantención y reparación de los inmuebles, en los casos en que el EJECUTOR BENEFICIARIO no cuente con el presupuesto disponible y dicha mantención sea primordial para el continuo y adecuado funcionamiento de las unidades educativas".

TERCERA: La personería de doña SANDRA AMÉRICA DEL CARMEN FLORES CONTRERAS, Directora Regional XV Región, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/0026 del 04 de Febrero de 2000 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI. Asimismo, la Resolución N° 015/027 de 23.01.2015, en la que consta el nombramiento de la Directora Regional.

La personería de doña ROSARIO DEL CARMEN PADILLA VALDEZ, RUT 10.062.363-3, para actuar en representación de la organización comunitaria, consta en certificado electrónico personalidad jurídica Folio N° 143, otorgado por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), con fecha 25 de marzo de 2016.

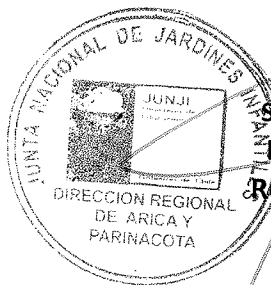
CUARTA: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la Junta de Vecinos y tres en poder de la JUNJI.

Previa lectura, las partes firman.

Artículo Segundo: **IMPUTESE** el gasto que demande la presente resolución al Programa 02, Subtitulo 22, ítem 06, Asignación 001, subasignación 002, del Presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Artículo Tercero: **PUBLIQUESE** la presente resolución y los antecedentes de rigor en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercado_publico.cl, para los efectos preceptuados en el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



SANDRA FLORES CONTRERAS
Directora Regional JUNJI
Región de Arica y Parinacota

SFC/AHP/JCN/LCZ/gfa

Distribución:

- Unidad de Asesoría Jurídica.
- Subdirección de Infraestructura.
- Subdirección de Planificación.
- Subdirección de Recursos Financieros.
- Subdirección Técnica.
- Coordinadora CECI.
- Archivo, Ley de Transparencia.
- Oficina de Partes.

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI

18 de Septiembre 1949

Arica, Chile Fono: (56-58) 2578700

www.junji.cl